

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3 2025

De 15 de Mayo de 2025



POR LA CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A., PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO”, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.120-2023 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Que el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS, en uso de sus facultades delegadas, en concordancia con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, como norma supletoria de la normativa de la extinta Dirección de Asistencia Social, en materia de contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.529 de 30 de diciembre de 2024, se ordena el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), como unidad adscrita al Ministerio de la Presidencia, a partir del 01 de enero de 2025, en consecuencia, se decreta a su vez, subrogar en el Ministerio de la Presidencia todas las obligaciones contractuales, deberes y demás acciones necesarias, para la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS);

Que, por otro lado, el artículo 8 de la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia, señala que el Ministro de la Presidencia, en su condición de autoridad nominadora, es responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que mediante Resolución No.8 de 17 de enero de 2025, se designó un coordinador para brindar mayor agilidad a los asuntos relativos al proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS);

Que mediante la Resolución Administrativa No.120-2023 de 29 de noviembre de 2023, se adjudicó el Proyecto No.61300, para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO”**, a la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Folio 366434 (S), Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Urbanización Bella Vista, calle 43, Edificio Sousa, planta baja, Departamento 0843-03462, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 62/100 (B/.211,395.62)**;

Que, en consecuencia, la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS), formalizó el Contrato de Obra Civil No.DC-064-2023, correspondiente al Proyecto No.61300 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, con la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 62/100 (B/.211,395.62)**;

Que lo anterior, se torna en un hecho de interés público por cuanto, la administración

ft

requiere finalizar oportunamente los compromisos que trastoquen la materialización del plan de cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS), motivo por el que ha decidido utilizar la prerrogativa legal idónea, siendo esta la facultad de rechazo de la oferta, una vez ejecutoriada la adjudicación, establecida en el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con el artículo 136 del Decreto Ejecutivo No.439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 2022;

Que, en reunión sostenida con los representantes de la empresa, la misma manifestó estar de acuerdo con los parámetros propuestos por el Ministerio de la Presidencia;

Que el Contrato de Obra Civil No. DC-064-2023 formalizado, correspondiente al proyecto No. 61300 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO”**, adjudicado a la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, no fue refrendado, ante los hechos sobrevinientes fundados en las decisiones de administrativas emitidas por la autoridad competente para tal fin, considerando los mejores intereses para el organigrama institucional del Estado;

Que, en consecuencia, es procedente ejercer la facultad de rechazo de la oferta presentada por la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, cuyo efecto jurídico resulta, en dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Resolución Administrativa No.120-2023 de 29 de noviembre de 2023;

Que, en mérito de lo expuesto, el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS; en concordancia con el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: EJERCER la facultad de rechazo de la oferta presentada por la empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, correspondiente al Proyecto No.61300 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO”**, adjudicado mediante Resolución Administrativa No.120-2023 de 29 de noviembre de 2023, de conformidad con la motivación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico “PanamaCompra” para su debida notificación, la cual surtirá su efecto transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a las partes que la presente Resolución Administrativa, rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Ley No.15 de 28 de enero de 1958, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022, Resolución No.054-2024 de 27 de diciembre de 2024 y Resolución No.8 de 17 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. JUAN MILTON BINNS GUEVARA

Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS

JB/APL/ma

